

ENERO 2023







MENSAJE DE LA INSPECTORA GENERAL



Secretarios de Gabinete, Directores Ejecutivos, Jefes de Agencias, y entidades bajo jurisdicción de la OIG:

Reciban un cordial saludo de todos los que laboramos en la Oficina del Inspector General de Puerto Rico.

Ustedes, como funcionarios escogidos por el Gobernador de Puerto Rico, asumieron la responsabilidad pública de observar y velar por que se cumpla con las leves y estatutos mandatorios en cada entidad, así como la política pública del Gobierno de Puerto Rico.

En aras de actuar como un ente colaborativo, la Oficina del Inspector General (OIG), se ha dado a la tarea de mantener informados todos los funcionarios y empleados gubernamentales de las leyes que se aprueban y afectan las agencias de gobierno con el fin de lograr el cumplimiento de la política pública gubernamental con mayor rigor, precisión y certeza.

Este compendio se estará compartiendo periódicamente a través de correo electrónico y nuestras plataformas electrónicas oficiales.

Esperamos que sirva como una herramienta de utilidad adicional para todos los que tienen la responsabilidad y el mandato de dirigir una entidad gubernamental.

Ivelisse Torres Rivera

Inspectora General



Compendio realizado por la Oficina del Inspector General de Puerto Rico

Enero 2023

LEY NÚM. 2 DE 9 DE ENERO DE 2023

Agencias Concernidas

Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras

Título

Para enmendar los Artículos 3, 7 y 10 de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras", a los fines de agrupar y consolidar las funciones, facultades y deberes del Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico; disponer para la transferencia de toda la propiedad, documentos, cantidades no gastadas de las asignaciones, partidas y otros fondos en poder y bajo la custodia del Instituto en la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras; derogar el Plan de Reorganización 5-2010, según enmendado, conocido como "Plan de Reorganización para establecer el Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados.

Datos Relevantes

- Sustituye el Instituto de Educación Financiera creando la División de Educación Financiera bajo la OCIF, manteniendo las mismas funciones y facultades, pero disminuyendo la burocracia.
- Pretende disminuir el gasto público y crear un ente ágil, eficiente y menos burocrático.
- Crea el Comisionado Auxiliar de Educación Financiera y Atención a la Comunidad.

Vigencia Inmediata

LEY NÚM. 3 DE 9 DE ENERO DE 2023

Agencias Concernidas

Negociado de la Policía de Puerto Rico Universidad de Puerto Rico Departamento de Hacienda

Título

Para enmendar el Artículo 5.1 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, conocida como "Ley de Pensiones por Muerte en el Cumplimiento del Deber", a los fines de aumentar hasta doscientos mil dólares (\$200,000.00) el pago de la hipoteca y enmendar la Ley Núm. 111 de 16 de julio de 1988, para otorgar una exención total en la Universidad de Puerto Rico y sus Recintos a través de todo Puerto Rico, así como cualquier institución de educación postsecundaria del Gobierno o sus municipios, por concepto de matrícula, cuotas, libros y otros materiales necesarios para completar su grado académico universitario, a nivel subgraduado universitario, postsecundario técnico-profesional, al nivel graduado y/o profesional al cónyuge supérstite y los hijos no emancipados e hijastros para quienes el empleado actuó como padre, menores de veinticinco (25) años de edad un empleado fallecido en el cumplimiento del deber y para otros fines legales.

Datos Relevantes

- Aumenta de \$60,000 a \$200,000 mil el beneficio especial para el pago para hipotecas a todos los integrantes del Negociado de la Policía de Puerto Rico.
- Exención total al cónyuge supérstite y a los hijos menores de 25 años en la Universidad de Puerto Rico y otras instituciones educativas postsecundarias del Gobierno y municipios.
- Añade a los hijastros para quien el empleado actúa como padre y al cónyuge como recipientes del fondo de becas.

Vigencia



Compendio realizado por la Oficina del Inspector General de Puerto Rico

Enero 2023

LEY NÚM. 4 DE 9 DE ENERO DE 2023

Agencias Concernidas

Departamento de Hacienda Negociado de la Policía de PR Departamento de Seguridad Pública

Título

Para enmendar la Sección 1031.02 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011", a los fines de eximir del pago de contribución sobre ingresos, los desembolsos, aportaciones y/o contribuciones que se hagan a los miembros activos y retirados del Negociado de la Policía de Puerto Rico, por concepto de las bonificaciones otorgadas por virtud del fondo de Retiro de la Policía de la Ley 106-2017 según la Aportación Definida para el retiro mejorado de los miembros de la Policía; y para otros fines relacionados.

Datos Importantes

- Un incentivo adicional a los policías por medio de una exención contributiva por bonificaciones otorgadas en virtud del Fondo de Retiro de la Policía.
- Aplica retroactivamente a aquellos policías que se le haya realizado algún desembolso o contribución previo a su aprobación.
- No aplica a empleados civiles del Negociado de la Policía.

Vigencia

Inmediata

LEY NÚM. 5 DE 9 DE ENERO DE 2023

Agencias Concernidas

Oficina de Gerencia y Presupuesto Departamento de Desarrollo Económico y Comercio Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico

Título

Para enmendar las Secciones 1020.07, 2071.01, 3000.01 y 3050.01 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como "Código de Incentivos de Puerto Rico", a los fines de ampliar las actividades elegibles de las empresas dedicadas a la Infraestructura y a la Energía Verde que pueden solicitar la Concesión de Incentivos; y restituir el límite de créditos contributivos disponibles para proyectos fílmicos.

Datos Importantes

- Propone un incentivo para que cualquier negocio establecido que se dedique a la instalación, operación, ensamblaje, mantenimiento o venta de energía a escala comercial de un sistema de almacenaje de energía.
- Establece créditos contributivos a los productores de la industria de cine de Puerto Rico que fluctúan desde un 15% a un 40% de los gastos de producción desembolsados.

Vigencia



Compendio realizado por la Oficina del Inspector General de Puerto Rico

Enero 2023

LEY NÚM. 6 DE 12 DE ENERO DE 2023

Agencias Concernidas

Departamento de Agricultura Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Título

Para enmendar el inciso (b)(2) de la Sección 4010.01 del Capítulo 1 del Subtítulo D de la Ley 60-2019, conocida como "Código de Incentivos de Puerto Rico", a los fines de incluir el criterio de horas trabajadas por obrero agrícola como alternativa para otorgar el subsidio salarial; y para aclarar la jurisdicción primaria del Secretario de Agricultura con relación al Programa de Subsidio Salarial a los Trabajadores Agrícolas.

Datos Importantes

Establece otros criterios para obtener el subsidio agrícola salarial, tales como:

- El número de horas que deberán trabajar semanalmente los obreros con relación a cultivos y actividades agropecuarias estacionales y no estacionales.
- Los subsidios salariales a pagar, tomando en consideración las diferentes necesidades de trabajo humano requeridas para producir cada clase de cosecha a base del grado de mecanización alcanzado por cada empresa y cada grupo de empresario.
- Los salarios que se pagan en Puerto Rico en cada clase de actividad agrícola.
- Cualquier otro factor que a juicio del Secretario de Agricultura deba tomarse en consideración.

Vigencia

Inmediata

LEY NÚM. 11 DE 12 DE ENERO DE 2023

Entidad Concernida

Universidad de Puerto Rico

Título

Para enmendar el inciso (e) del Articulo 3.2 de la Ley 2-2018, según enmendada, conocida como "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico", a los fines de establecer una excepción adicional para los procedimientos de compra relacionados a la investigación llevada a cabo en la Universidad de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

Datos Importantes

 Establece que los contratistas y proveedores de bienes y servicios dirigidos a investigaciones académicas y proyectos subvencionados de la Universidad de Puerto Rico, estarán exentos de cumplir con la certificación dispuesta para los contratistas y proveedores de bienes y servicios.

Vigencia



Compendio realizado por la Oficina del Inspector General de Puerto Rico

Enero 2023

LEY NÚM. 17 DE 12 DE ENERO DE 2023

Agencias Concernidas

Departamento de Educación
Departamento de Salud
Departamento de Transportacion y Obras Públicas (DTOP)
Departamento de la Familia
Departamento de Hacienda

Título

Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 133 de 14 de mayo de 1937, según enmendada; enmendar el Artículo 2A de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de la Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delito"; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 51–1996, según enmendada, denominada "Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos"; enmendar el Artículo 3 de la Ley 300–1999, según enmendada, denominada "Ley de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo de Proveedores a Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud"; enmendar el Artículo 2.25 de la Ley Núm. 22–2000, según enmendada, denominada "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico"; y enmendar la Sección 1033.15 de la Ley 1–2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", con el propósito de suprimir el lenguaje alusivo a la figura obsoleta de "retardación mental" y substituirlo por el diagnóstico de "trastorno del desarrollo intelectual"; y para otros fines relacionados.

Datos Importantes

• Sustituye los términos "retardado mental" y "retraso mental" por "trastorno del desarrollo intelectual".

> Vigencia Inmediata

LEY 22 DE 13 DE ENERO DE 2023

Agencias Concernidas

Junta Reglamentadora de Servicio Público Oficina Independiente de Protección al Consumidor

Título

Para crear la "Ley de Orientación al Consumidor Sobre la Información de Contacto de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor en las Facturas de Compañías de Telecomunicaciones".

Datos Importantes

- Establece que toda factura que cualquier compañía de telecomunicaciones envíe a sus clientes, deberá incluir una advertencia sobre su derecho a objetar la misma, conforme a la reglamentación promulgada por el Negociado de Telecomunicaciones, adscrito a la Junta Reglamentadora de Servicio Público.
- Además, será compulsoria la inclusión de la información de contacto de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor.
- La factura indicará los medios más convenientes para contactar a la OIPC, entre estos: números de teléfono, horario de servicios, dirección física y postal, portales de Internet y correo electrónico.

Vigencia



Compendio realizado por la Oficina del Inspector General de Puerto Rico

Enero 2023

LEY 24 DE 13 DE ENERO DE 2023

Agencias Concernidas

Comisión Apelativa del Servicio Público Oficina de Administración de los Tribunales de Puerto Rico Municipios de Puerto Rico

Título

Para añadir un inciso (f) al Artículo 1.050 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", y enmendar el Artículo 12, inciso (a), del Plan de Reorganización Núm. 2 de 26 de julio de 2010, conocido como el "Plan de Reorganización de la Comisión Apelativa del Servicio Público", con el propósito de aclarar la jurisdicción del Tribunal de Primera Instancia, reafirmando que la Comisión Apelativa del Servicio Público es quien tiene jurisdicción exclusiva sobre las decisiones o acciones de personal; y para otros fines.

Datos Importantes

- Establece que las decisiones de personal emitidas por la autoridad nominadora son de jurisdicción exclusiva de la Comisión Apelativa del Servicio Público.
- Solo podrán presentarse ante los tribunales en caso de haber agotado los trámites ante la Comisión Apelativa.

Vigencia

Inmediata

LEY 25 DE 13 DE ENERO DE 2023

Agencias Concernidas

Departamento de Educación (Programa de Educación Especial)

Título

Para enmendar el inciso (2) del Artículo 2 de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, denominada "Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos", con el propósito de clarificar que la localización física de un estudiante registrado en el Programa de Educación Especial es un componente inherente a su ubicación, según pactada en el Programa Educativo Individualizado (PEI), que no puede ser bifurcado, desvinculado ni alterado sin el consentimiento expreso e informado de la madre, padre o tutor legal, ni sin el debido proceso de ley; y para decretar otras disposiciones complementarias.

Datos Importantes

• Enmienda la definición de "Ambiente Menos Restrictivo" estableciendo que la localización física de la persona registrada en el Programa de Educación Especial es un componente inherente a su ubicación y no se puede alterar sin el consentimiento de los padres o tutor.

Vigencia



Compendio realizado por la Oficina del Inspector General de Puerto Rico

Enero 2023

LEY 26 DE 13 DE ENERO DE 2023

Agencias Concernidas

Centro de Recaudaciones sobre Ingresos Municipales Municipios de Puerto Rico

Título

Para enmendar la Sección 4.1 de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", a fin de atemperarla a la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en cuanto a la revisión judicial de las deficiencias, tasaciones e imposiciones contributivas del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.

Datos Importantes

 Esta ley establece que aquellas órdenes, resoluciones y providencias adjudicativas finales dictadas por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) con relación a las deficiencias, tasaciones e imposiciones contributivas de naturaleza municipal, se regirán por el "Código Municipal de Puerto Rico" y no por la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

Vigencia

Inmediata

LEY 27 DE 13 DE ENERO DE 2023

Agencias Concernidas

Policía de Puerto Rico Oficina de Gerencia y Presupuesto

Título

Para añadir nuevos incisos al Artículo 27 de la Ley 355-1999, según enmendada, conocida como la "Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999" a los fines de permitir que el Comisionado de la Policía de Puerto Rico pueda ampliar la publicación de otros anuncios de alertas de emergencia; y para otros fines relacionados.

Datos Importantes

 Esta enmienda incluye otras alertas dentro de los anuncios que puede solicitar la Policía de Puerto Rico para su publicación en los tableros de anuncios digitales. Entre ellas: la Alerta Silver, la Alerta Mayra Elías, la Alerta Rosa y la Alerta Ashanti.

Vigencia



Compendio realizado por la Oficina del Inspector General de Puerto Rico

Enero 2023

LEY 28 DE 13 DE ENERO DE 2023

Agencias Concernidas

Todas las agencias administrativas Puerto Rico Innovation and Tecnology Service (PRITS)

Título

Para añadir una nueva Sección 3.22 al Capítulo III de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", a los fines de establecer como política pública del Estado como primera opción la celebración de vistas adjudicativas mediante el mecanismo de videoconferencia en las agencias de gobierno, ordenar la adopción o enmiendas a la reglamentación para el cumplimiento de lo aquí dispuesto en un término no mayor de sesenta (60) días; y para otros fines relacionados.

Datos Importantes

 Establece de manera compulsoria que, en aquellas vistas adjudicativas, según establece la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, deben ser mediante videoconferencia como primera opción, con algunas excepciones siempre y cuando se proteja el debido proceso de ley de las partes involucradas.

Vigencia

120 días después de su aprobación (15 de mayo de 2023)

LEY 29 DE 13 DE ENERO DE 2023

Agencias Concernidas

Junta de Planificación Instituto de Cultura Puertorriqueña Oficina Estatal de Conservación Histórica

Título

Para enmendar el Artículo 5.09 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Lev de Cumplimiento con el Plan Fiscal" a fin de excluir del Capítulo V de esa ley, todo bien inmueble propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, departamentos o instrumentalidades, que forme parte del "Registro de Sitios y Zonas Históricas" de la Junta de Planificación de Puerto Rico al amparo de la Ley Núm. 3 de 2 de marzo de 1951, según enmendada, o del "Registro Nacional de Lugares Históricos de Puerto Rico" de la Oficina Estatal de Conservación Histórica, según dispone la Ley 183-2000, conocida como "Ley Orgánica de la Óficina Estatal de Conservación Histórica" y la "National Historic Preservation Act of 1966"; o aquellos declarados monumentos históricos por legislación particular; y para otros fines.

Datos Importantes

• Enmienda la Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal, estableciendo que no se podrá disponer de ningún inmueble de la Rama Ejecutiva que esté siendo utilizado como usufructo de vivienda y que formen parte del Registro de Sitios y Zonas Históricas de la Junta de Planificación o del Registro Nacional de Lugares Históricos de Puerto Rico de la Oficina Estatal de Conservación Histórica, según dispone la Ley Orgánica de la Oficina Estatal de Conservación Histórica y la National Historic Preservation Act of 1966; o aquellos declarados monumentos históricos por legislación particular.

Vigencia



Compendio realizado por la Oficina del Inspector General de Puerto Rico **Enero 2023**

LEY 30 DE 13 DE ENERO DE 2023

Agencias Concernidas

Departamento de Salud Universidad de Puerto Rico (Recinto de Ciencias Médicas) Administración de Servicios de Salud (ASES) Comisionado de Seguros Departamento de Hacienda

Título

Para enmendar el sub-inciso (5), inciso A, del Artículo 5 de la Ley 237-2004, según enmendada, conocida como "Ley para Establecer Parámetros Uniformes en los Procesos de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos para las Agencias y Entidades Gubernamentales del Estado Libre Asociado", y el inciso (h), Sección 2, del Artículo IX de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud", a los fines de añadir entre los requisitos para que todo asegurador o proveedor de servicios de salud pueda contratar con cualquier instrumentalidad, dependencia o agencia del Gobierno de Puerto Rico el certificar que no posee deuda pendiente de pago o la existencia de un plan de pago de deuda, en cumplimiento y sin atrasos, con el "Plan de Práctica Médica Intramural" del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico; además, establecer un término inicial de treinta (30) días desde que el contratista certifique en la alternativa que se encuentra en un proceso activo de reconciliación de facturas y pagos, según dispuesto en dichas leyes, que podrá extenderse por acuerdo escrito entre las partes a otros veinte (20) días adicionales; y de no culminar dicho proceso en dichos plazos se remitirá el mismo al Comisionado de Seguros, conforme a los poderes y facultades delegados por el "Código de Seguros de Puerto Rico", Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, y el "Código de Seguros de Salud de Puerto Rico", Ley 194-2011, según enmendada, para que en un plazo no mayor de treinta (30) días adjudique la controversia y establezca la deuda líquida y exigible a pagarse; y para otros fines relacionados.

Datos Importantes

- Obliga a una entidad aseguradora que aspire a obtener un contrato gubernamental de la reforma de salud a estar al día en sus deudas, en este caso, con el principal centro hospitalario de Puerto Rico.
- Garantiza la entrada de recursos adicionales para fortalecer el Recinto de Ciencias Médicas de la UPR y mejorar su estabilidad económica.

Vigencia



Compendio realizado por la Oficina del Inspector General de Puerto Rico **Enero 2023**

LEY 32 DE 27 DE ENERO DE 2023

Agencias Concernidas

Departamento de Seguridad Pública Departamento de Salud

Título

Para enmendar el inciso (k) del Artículo 1.11 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico", a los fines de incluir entre las funciones del Centro de Capacitación y Desarrollo de Seguridad Pública, adiestrar a los integrantes de todos los negociados del Departamento sobre cómo intervenir o interactuar con personas diagnosticadas con autismo; disponer que el Departamento de Seguridad Pública, en coordinación con el Departamento de Salud, crearán un brazalete para identificar a las personas con autismo; y para otros fines relacionados.

Datos Importantes

- Entre los adiestramientos que ofrece el DSP a los miembros de las agencias que lo componen, se van a incluir cursos sobre cómo intervenir e interactuar con personas diagnosticadas con autismo.
- Crearán un brazalete para identificar a las personas con autismo.
- En un término de 90 días, el Departamento de Seguridad Pública, en coordinación con el Departamento de Salud establecerán la reglamentación necesaria para cumplir con dicha ley.

Vigencia



Compendio realizado por la Oficina del Inspector General de Puerto Rico **Enero 2023**

12 DE ENERO DE 2023

LEY 7 Para declarar el 23 de junio de cada año como el "Día del Olimpismo Puertorriqueño" en Puerto Rico; exhortar al Pueblo de Puerto Rico a celebrar este día y rendir tributo a nuestros deportistas; y ordenar al Comité Olímpico de Puerto Rico y al Departamento de Recreación y Deportes difundir información sobre la importancia de este evento.

12 DE ENERO DE 2023

LEY 8 Para añadir un nuevo inciso (y) al Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales", con el propósito de facultar al Secretario o Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a implementar política pública de concienciación sobre la importancia de la preservación de las abejas que habitan en los ecosistemas de Puerto Rico; para insertar a Puerto Rico en la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de establecer el 20 de mayo como el "Día Mundial de las abejas"; y para otros fines relacionados.

12 DE ENERO DE 2023

LEY 9 Para declarar el 6 de septiembre de cada año como el "Día de Concienciación sobre el Daltonismo en Puerto Rico"; ordenar al Departamento de Salud y al Departamento de Educación desarrollar actividades con el fin de elevar conciencia y educar sobre esta enfermedad; y para otros fines relacionados.

12 DE ENERO DE 2023

LEY 10 Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley 225-2006, a los fines de declarar específicamente el 1ro. de septiembre de cada año como el "Día de la Concientización sobre el Cáncer de Próstata"; y para otros fines relacionados.



Compendio realizado por la Oficina del Inspector General de Puerto Rico **Enero 2023**

12 DE ENERO DE 2023

LEY 12

Para declarar el mes de octubre de cada año como el "Mes del Profesional del Trabajo Social"; así como el cuarto viernes del mes de octubre correspondiente, como el "Día del Profesional del Trabajo Social"; el disponer que se emita una proclama por el/la Gobernador(a) a estos efectos; ordenar al Departamento de Estado a coordinar y desarrollar actividades con el fin de reconocer a esta clase profesional y su contribución social; y para otros fines relacionados.

12 DE ENERO DE 2023

LEY 13

Para declarar el "Día Nacional para la Conciencia de la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos", establecer la fecha y designar al Departamento de Agricultura en coordinación con el Departamento de Salud y el Departamento de Educación como las agencias encargadas de su implantación, promoción y celebración; y para otros fines relacionados.

12 DE ENERO DE 2023

LEY 14

Para establecer la Carta de Derechos y Responsabilidades de las Personas que viven con Diabetes en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

12 DE ENERO DE 2023

LEY 15

Para declarar el cuarto miércoles del mes de noviembre de cada año como "Miércoles Naranja", con el fin de promover y fomentar que los ciudadanos realicen sus compras navideñas en comercios locales, particularmente, en nuestros pequeños y medianos comerciantes; establecer responsabilidades al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; y para otros fines relacionados.



Compendio realizado por la Oficina del Inspector General de Puerto Rico **Enero 2023**

12 DE ENERO DE 2023

LEY 16 Para establecer la "Ley para Reconocer la Profesión del Trabajo Social como un Servicio Prioritario en Situaciones de Emergencia", a los fines de reconocer la profesión del trabajo social como prioritaria para la preparación, respuesta y recuperación de situaciones de emergencia y así garantizar los servicios ofrecidos por profesionales del trabajo social mediante la creación de protocolos, la provisión de materiales, equipos y recursos de seguridad y protección, la provisión de equipos y materiales para el desempeño profesional, la participación en capacitación profesional y el ofrecimiento de incentivos económicos a profesionales del trabajo social, así como los reportes estadísticos de profesionales afectados; y para otros fines relacionados.

12 DE ENERO DE 2023

LEY 18 Para declarar el mes de noviembre de cada año como el "Mes de Cuidadores"; declarar el 5 de noviembre de cada año como el "Día de Cuidadores"; ordenar al Departamento de Estado a desarrollar actividades, en coordinación con el Departamento de la Familia, el Departamento de Salud, la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción (ASSMCA), y otras agencias o colectivos que agrupan, emplean o se vinculan con la población de cuidadores formales e informales, y reconocer la importante función de los miles de cuidadores formales e informales que brindan atención en sus necesidades básicas a niños, adultos y adultos mayores, que convalecen por enfermedades físicas, mentales o demencias, a los fines de concienciar sobre los retos de la prestación de cuidados, educar a las comunidades sobre esta labor, aumentar el apoyo a los cuidadores; y para otros fines relacionados.

12 DE ENERO DE 2023

LEY 19

Para enmendar el Artículo 2.05 de la Ley 4-2022, conocida como "Ley del Fondo de Becas para Mitigar el Alza en Matrículas del Plan Fiscal", a los fines de variar la fecha límite para la elaboración y entrega del reporte anual suscrito por el Comité Interno de Supervisión, Manejo y Desembolso del Programa de Becas para Mitigar el Alza en Matrículas del Plan Fiscal y requerido por la mencionada ley; y para otros fines relacionados.

12 DE ENERO DE 2023

LEY 20

Para declarar el primer domingo del mes de mayo de cada año como el "Día Nacional del Mundillo Puertorriqueño".



Compendio realizado por la Oficina del Inspector General de Puerto Rico **Enero 2023**

12 DE ENERO DE 2023

LEY 21 Para declarar el 26 de octubre de cada año como el "Día de la Mentoría"; unir al Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las actividades que se realizan con relación al "Día Internacional de la Mentoría", con el propósito de promover, concienciar, educar y resaltar los logros de la mentoría en el desarrollo integral de los individuos; y para otros fines relacionados.

13 DE ENERO DE 2023

LEY 23

Para establecer que las farmacias establecidas en Puerto Rico que dispensen medicamentos para la venta al detal, y que brinden servicios a un paciente ciego o con discapacidad visual parcial, según reflejado en el récord electrónico farmacéutico, ofrezcan el servicio de etiquetas parlantes bajo los parámetros de esta Ley; y para decretar otras disposiciones complementarias.

18 DE ENERO DE 2023

LEY 31

Para declarar el 5 de mayo de cada año como el "Día de la Partería", con el propósito de educar y sensibilizar a la ciudadanía sobre la historia de esta profesión y los beneficios de la partería; y para otros fines relacionados.



La Oficina del Inspector General de Puerto Rico les invita a seguirmos en nuestra página web y redes sociales:

Oficina del Inspector General







Contáctenos

Teléfono: (787) 679-7997

<u>consultas@oig.pr.gov</u>

<u>informa@oig.pr.gov</u>

P.O. Box 191733

San Juan, P.R. 00919-1733